

1. ANTECEDENTES

Antes de conocer la situación actual de los patrimonios públicos, conviene aproximarnos a lo acontecido durante el período comprendido entre 1924 –año en el que interrumpimos las noticias sobre la superficie y distribución de este tipo de bienes– y la actualidad. Pese a los múltiples intentos por localizar inventarios o catálogos de los patrimonios públicos, sobre todo municipales, poco ha sido lo utilizable finalmente; y ello pese a las múltiples disposiciones de la Administración central que se emitieron en pos de su control. Entre ellas puede citarse una relación de bienes inmuebles pertenecientes a entidades locales, encargada por las secciones provinciales de Administración Local de las Delegaciones de Hacienda (una vez más topamos con la finalidad fiscal subyacente) mediante Circular de 20 de junio de 1939¹. La escasa precisión sobre el contenido a reflejar en las respuestas hace que éste sea en extremo heterogéneo, faltando incluso en algunos pueblos (de los pocos que contestaron) la superficie de los predios inventariados.

Es interesante señalar la distinción que se establece en algunos de ellos entre bienes de propios y bienes comunales, distinción que, a mi juicio, poco tiene que ver con la realidad legal de los mismos, y sí más bien con la consideración subjetiva que en ese momento aplicaran los encargados de cumplir con la citada Circular. Esta falta de precisión en la distinción de los dos tipos de bienes patrimoniales de los pueblos hace que incluso para este siglo deba mostrarse una precaución extrema a la hora de distinguir entre ambas categorías; este defecto aparece igualmente en un cuestionario de fecha posterior (1961) enviado a las entidades locales por la Dirección General de Administración Local,

¹ A.G.A., Sección de Hacienda, Caja 23.210.

complimentada por la mayor parte de los ayuntamientos, pero con información muy desigual y heterogénea².

La legislación de este siglo se ha ocupado con insistencia de la necesidad de que los ayuntamientos elaboraran inventarios de sus bienes. Así consta en el Estatuto Municipal de 1924 (arts. 311-313), en la Ley Municipal de 1935 (art. 148) y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1965 (arts. 16 a 34)³; múltiples circulares se promulgaron recordando esta obligación, así como la de enviar copias autorizadas a los Gobiernos Civiles. Nuestras pesquisas parecen demostrar que ni los ayuntamientos han cumplido esa obligación, ni la Administración central ha tomado medidas (al margen de las circulares citadas) que garantizaran la eficacia de lo dispuesto⁴.

En vista de los pobres resultados obtenidos con la consulta de este tipo de repertorios, se ha optado por establecer como punto de enlace comparativo entre lo existente en 1925 y la situación actual, el suministrado, de nuevo, por la documentación de contenido forestal. Para este fin contamos con la exhaustividad de los planes provisionales de aprovechamientos forestales —disponibles en 1925 tanto para los montes de utilidad pública como para los que pasaron a ser denominados desde entonces “de libre disposición”⁵— para confeccionar un inventario sobre las características de la propiedad pública rústica. La fecha resulta interesante teniendo en cuenta que representa la situación de llegada tras el demoledor proceso desamortizador en la zona.

En el cuadro 5.1 figuran los montes presentes en tal año, incorporando aquellos otros que, existiendo hoy día, no aparecían por entonces en la documentación forestal, siempre y cuando no procedieran de adquisiciones ocurridas entre 1925 y 1990. Este hecho prueba las dificultades de la administración para controlar de modo absoluto los patrimonios de titularidad pública, lo que no está exento de lógica teniendo en cuenta las limitaciones de las labores catas-

² A.G.A., Sección del Ministerio de la Gobernación, Caja 622.

³ También en la vigente Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985 (art. 86 del texto refundido) y en su reglamento de aplicación (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986; arts. 17-36).

⁴ Son muchos los trabajos de naturaleza jurídica que se han hecho eco de la falta de conocimiento sobre las características de los patrimonios municipales en este siglo. Véase el comentario que en este sentido realiza NIETO (1964, p. 872).

⁵ Art. 108 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925.

trales desarrolladas hasta esos años (amillaramientos, básicamente)⁶. Cabe decir que el propio desconocimiento de determinados bienes implicó al tiempo la ineficacia del mecanismo desamortizador. Así ocurrió en Hoyo de Manzanares, tal y como ha expuesto VALENZUELA RUBIO (1977, p. 93). Sin embargo la falta de control por parte de los centros administrativos no pudo evitar su apropiación paulatina, no documentada, pero sí fácilmente constatada en algún caso, como lo demuestra la fisonomía de alguno de ellos; proceso éste que debió ser tanto más acusado cuanto mayor fuera la indefinición de límites del predio en cuestión.

Tal situación de desamparo no es exclusiva de los montes de libre disposición: anteriormente se ha tratado de algún caso de apropiaciones indebidas en montes de utilidad pública (concretamente en los pertenecientes a Navas del Rey), como consecuencia sobre todo de la tardanza en ejecutar su deslinde administrativo. Lo que sí parece mantenerse casi como axioma es la mayor probabilidad de usurpación en montes (sea cual sea su régimen administrativo) carentes de referencias claras que marquen sus límites.

En este sentido debe destacarse la importancia que debieron tener, tanto en la segunda mitad del siglo XIX como –sobre todo– en la primera del XX, las roturaciones arbitrarias, como consecuencia de la presión demográfica sobre terrenos aptos para su cultivo. Así lo prueba la multitud de disposiciones que, en determinados momentos, reglamentaron su legalización⁷. Desconozco, en cualquier caso, la existencia de tales procesos de legalización en las fincas públicas comprendidas en este sector, quedando constatada, sin embargo, la ocupación temporal de algunas de ellas a fin de dedicarlas al cultivo agrícola, como se ha visto en el capítulo tercero.

⁶ Este hecho parece haber sido muy frecuente en ámbitos con un tipo de propiedad altamente complejo, como es el caso de Galicia, puesto de manifiesto por BALBOA LÓPEZ (1990).

⁷ Entre ellas son especialmente prolíficas las dictadas durante los años veinte de este siglo: R.D. de 1 de diciembre de 1923 (con Reglamento de 1 de febrero de 1924), R.O. de 3 de diciembre de 1924, R.D. de 22 de diciembre de 1925 y R.D. de 22 de diciembre de 1930.

CUADRO 5.1: Predios de titularidad municipal existentes en 1925

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	HA
Alpedrete	Calleja y Peralejo	3
	Cañal, Ladera y Entretérminos	287
	Dehesa Vieja	111
	Ensancho Prieto	5
	Zaburdón	1
	Fuente Tocón	5
	La Pasada	5
Becerril de la Sierra	Cabeza Mediana	64
	Cerca de Mata Antón	7
	Dehesa del Berrocal	57
	Navalosilla, Gargantilla y otros	163
	Sotos-Prados	4
	Terreno del Berrocal	26
	Alto del Hilo	118
El Boalo	Cerca del Cabildo	25
	Dehesa del Río	37
	Prado Ejido	4
	Eras	5
	Quiñones de Álvaro ¹	28
	Laderas de El Boalo ¹	40
Cadalso de los Vidrios	Boquerón y Pinar del Concejo	932
Cenicientos	Pinar de Cristo y Pinosa ²	187
Cercedilla	Dehesa Cabezuela	33
	Dehesa de la Golondrina	198
	Dehesilla y Rodeo	84
	Mata del Perejil	10
	Mata del Pozo	26
	Mata del Vadillo	13
	Monte Pinar	2.447
	Pinar Baldío	533
	Regajo Sandín y Agregados	72
	Cerca del Caño	1
	Colmenar del Arroyo	Dehesa de Navalmoral
Colmenar Viejo	Dehesa de Navalvillar	1.070
Colmenarejo	Chaparral de las Eras	39
	Pocilgonos y Las Cuestas	60
	Robledillo y Carranque	99
	Cañal de los Espinillos	7

CUADRO 5.1 (Continuación): Predios de titularidad municipal existentes en 1925

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	HA
Colmenarejo	Tiestas Cabezas	26
	Peñarrubia	68
	Eras de Trillar	3
	Las Nicolosas	35
Collado Mediano	Cerca Carriona	6
	Monte Redondo	139
	Dehesa de la Jara	104
	Estivilla y Robledillo	29
Collado Villalba	Cerro del Castillo	133
	Dehesa Boyal	109
	Ladera de Cercalajara	40
El Escorial	La Poveda y Matadero ¹	26
	Dehesa de Navarmade	31
Fresnedillas	Dehesa de Navalquejigo	500
Galapagar	Cuesta Blanca	100
Guadarrama	Dehesa de Abajo	115
	Dehesa Porqueriza	67
	Dehesa Soto	100
	Pinar y Agregados	2.696
	Prado Grande de Navalafuente	56
Hoyo de Manzanares	Cerca Cabildo	23
	Cerca de las Viñas	54
	Monte Ejido	138
	Los Atillos	151
	Baldío	245
	Lanchas de Castilla ¹	98
	Majal del Romero ¹	475
	Cancho de las Cruces ¹	22
Manzanares el Real	Dehesa Boyal de Colmenarejo	252
	Chaparral de las Viñas	101
	Nava del Rearejo	7
Los Molinos	Dehesa Peñalatlolva	9
	Dehesa Toril	38
	Dehesa Fuente Pajar	26
	El Pinar	725
Moralzarzal	Matarongiles	90
	Arroyuelos	8

CUADRO 5.1 (Continuación): Predios de titularidad municipal existentes en 1925

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	HA
Moralzarzal	Dehesa de Arriba	140
	Dehesa Vieja	54
	Matarrubia y Robledo	463
	Robledillo	6
	Linares	44
	Berrocal	120
	Canto Hastial ¹	66
	Canto Canchado ¹	61
Navacerrada	Cerca Guijuela	4
	Dehesa de la Golondrina	382
	Pinar de la Barranca	1.365
	Cercado Hojarasca	2
	Prado Majaserranos	6
	Prado Regidor	9
Navalagamella	Dehesa de Majaserranos	28
	Pinar de la Helechosa	226
	Dehesa Boyal	129
Navas del Rey	El Romeral ¹	152
	Pinar Cerro Mesa y Agregados	332
Pelayos de la Presa	Hoya de la Horca y Solana	436
	Pinarejo y Vallefría	1.491
	Dehesa Boyal	239
	La Enfermería	80
	Almenara y Agregados	363
	Cerro del Robledillo	69
	Dehesa de Fuente Anguila	456
	Pinar del Monte Agudillo	1.194
	Prado Almojón de Arriba	5
	Prado Ontiveros	3
Robledo de Chavela	Navahonda	4
	Dehesa de Fuente Lámparas	345
	Dehesa Boyal	237
	La Jurisdicción	987
Rozas del Puerto Real	Dehesa de las Cabreras	2.446
San Lorenzo de El Escorial	Dehesa de Valdeyerno	1.878
	Dehesa de la Mata	191

CUADRO 5.1 (Continuación): **Predios de titularidad municipal existentes en 1925**

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	HA
Santa María de la Alameda	Peña Manotera (o Prado Horcajo)	47
	Ronda del Canto ¹	24
	Cuesta de la Cabrera ¹	125
	La Solana ¹	94
	Cerro de la Cancha ¹	36
	Barranco Paradilla ¹	45
	Cabeza de la Parra ¹	43
	El Calamocho ¹	113
	Los Pradejones ¹	34
Valdemorillo	Pinarejo ¹	281
	Dehesa Boyal	338
Villa del Prado	Cuartel del Norte	379
	Dehesa del Alamar y Soto	490

1: Predios que no figuraban en la documentación manejada para el período 1873-1925.

2: Actualmente conocido como Albercas y Alberquillas (MUP nº 51).

Fuente: Planes provisionales de aprovechamientos forestales (1873-1925); Catastro de la Riqueza Rústica (1988-1989); Expedientes de los montes de utilidad pública (ca. 1985); Elenco de montes consorciados; documentación administrativa forestal diversa.

Chapinería, Torrelodones y Zorzalejo no figuran en el cuadro, puesto que como resultado del proceso desamortizador quedaron sin bienes de titularidad municipal dentro de sus límites⁸. La agrupación de los anteriores predios por términos municipales arroja el siguiente resultado (cuadro 5.2), que permite apreciar el diferente peso superficial que los patrimonios públicos tenían en esa fecha en cada uno de los municipios tratados:

⁸ El Ayuntamiento de este municipio sí poseía —y posee— la Dehesa de Navalquejigo, emplazada en término de Fresnedillas, siendo este último el que quedó carente de bienes inmuebles rústicos.

CUADRO 5.2: Superficie de titularidad municipal en 1925

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B
Alpedrete	412	32,7
Becerril de la Sierra	439	14,9
El Boalo	139	3,5
Cadalso de los Vidrios	932	19,6
Cenicientos	187	2,8
Cercedilla	3.417	83,3
Colmenar del Arroyo	234	4,6
Colmenar Viejo	1.070	4,9
Colmenarejo	337	10,6
Collado Mediano	411	18,2
Collado Villalba	175	6,6
Chapinería	0	0,0
El Escorial	31	0,5
Fresnedillas	500	17,7
Galapagar	100	1,5
Guadarrama	3.034	53,2
Hoyo de Manzanares	1.206	26,6
Manzanares el Real	360	2,8
Los Molinos	888	45,3
Moralzarzal	962	22,6
Navacerrada	2.022	74,1
Navalagamella	281	3,7
Navas del Rey	2.498	49,2
Pelayos de la Presa	80	10,5
Robledo de Chavela	2.435	26,2
Rozas del Puerto Real	237	7,8
San Lorenzo de El Escorial	987	17,5
San Martín de Valdeiglesias	4.515	39,1
Santa María de la Alameda	1.031	13,9
Torrelodones	0	0,0
Valdemaqueda	0	0,0
Valdemorillo	338	3,6
Villa del Prado	869	11,1
Zarzalejo	0	0,0
Total	30.127	16,1

A: Superficie ocupada por bienes de titularidad municipal (en Ha).

B: Porcentaje sobre la extensión superficial de cada término municipal.

Fuente: Planes provisionales de aprovechamientos forestales (1873-1925); Catastro de la Riqueza Rústica (1988-1989); Expedientes de los montes de utilidad pública (ca. 1985); Elenco de montes consorciados; documentación administrativa forestal diversa.

A esta relación debe añadirse la existencia de otro tipo de bienes que, sin participar del carácter público, sí presentan algunos elementos que los hacen asemejarse a tal categoría, bien por su origen (predios de aprovechamiento colectivo adquiridos durante el proceso desamortizador por sociedades de vecinos o de ganaderos), bien por su forma de aprovechamiento (derecho al usufructo de todos o de gran parte de los vecinos). Es el caso de los montes de sociedades de vecinos existentes en Becerril de la Sierra y en Santa María de la Alameda. Otra propiedad de este tipo se localiza en Chapinería, aunque en este caso el origen sea distinto; concretamente se trata de una finca (Dehesa de Vecinos, calificada en la documentación catastral como Mancomunidad Vecinal) de 334 Ha, donada a los vecinos de Chapinería en la segunda mitad del siglo pasado por una institución religiosa⁹.

También deben tenerse en cuenta los bienes pertenecientes al Patrimonio de la Corona, que por entonces habían quedado reducidos, tras el varapalo que para él supuso la desamortización, a la finca La Herrería –incluyendo el monte El Romeral– (562 Ha), la Casita de Abajo (118 Ha) y la conocida como Navazo de la Pulga, en Santa María de la Alameda (143 Ha), que fue adquirida en 1911.

La comparación entre este inventario de 1925 y la situación que presentan actualmente estos bienes ha puesto de manifiesto algunos procesos que han alterado el punto de partida, tanto en sentido positivo como en el contrario. Más difícil ha sido poder precisar en todos los casos las causas que han originado la pérdida de bienes públicos, e incluso el año exacto en que ello se produjo y la superficie afectada. Algunas noticias se han recabado en fuentes administrativas y otras, más vagas, proceden de entrevistas con miembros de los diferentes consistorios municipales. La conclusión que se puede sacar de esta labor indagatoria es que gran parte de la documentación que podía arrojar un seguimiento más riguroso del proceso evolutivo que comento se encuentra ilocalizada. Al menos así se deduce de la consulta realizada en los ayuntamientos sobre la existencia de documentos en sus archivos que registraran tales alteraciones.

El método utilizado para conocer los cambios producidos es puramente diacrónico: se trataba de comprobar si los montes existentes en

⁹ Sobre las sociedades de vecinos y sus patrimonios rurales, MANGAS NAVAS (1984, pp. 219-225); MARTÍN-RETORTILLO (1961); NIETO (1964, pp. 409-413).

1925 persistían aún hoy día y, en caso de no ser así, indagar sobre las causas y momentos en que tuvieron lugar sus enajenaciones (por venta, cesión, etc.). Y viceversa, constatando la existencia actual de bienes que no aparecen en la documentación de 1925; las causas de esto último han sido ya señaladas para el caso de bienes de titularidad municipal: se trata de fincas que, la mayoría de las veces, resultaban desconocidas en esa época para la administración central (Santa María de la Alameda, Hoyo de Manzanares, etc.); mientras que otras veces su pertenencia a ayuntamientos se debe a procesos de adquisición reciente, como los casos de la única propiedad municipal existente hoy día en Torreledones y del monte Canchales de Collado Villalba.

2. DINÁMICA DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS ENTRE 1925 Y 1990

Algunas de las primeras enajenaciones “postdesamortización” (años veinte y treinta) se produjeron a fin de facilitar el crecimiento de los núcleos urbanos, e incluso para fomentar el naciente papel de residencia secundaria que tan afianzado está hoy día en la Sierra de Madrid, proceso cuyas claves y características han sido ya tratadas por VALENZUELA RUBIO (1977).

Debe resaltarse, por otro lado, la distinta accesibilidad que sobre estas cuestiones presenta la documentación en función de su incidencia según tipos de bienes: si en el caso de los montes de utilidad pública hay un registro bastante continuo de las alteraciones producidas¹⁰, para las fincas de libre disposición la realidad es muy distinta, careciéndose de documentación administrativa —centralizada o local— que permita su seguimiento sistematizado. Únicamente cabe señalar la existencia de una especie de inventario, expresado en fichas, obrantes en la antigua Dirección General de Administración Local (dependiente del Ministerio del Interior), donde se recogen noticias —esquemáticamente— sobre las modificaciones que han afectado a los patrimonios municipales (cesiones, enajenaciones y permutas); su consulta ha permitido

¹⁰ Una buena referencia se encuentra en los Expedientes de los Montes de Utilidad Pública (ca. 1985), confeccionados tanto para los del Catálogo de la provincia de Madrid, como para el resto de las provincias; pueden localizarse en los servicios centrales del ICONA.